AD-1302

Manizales, 28 de mayo de 2026

Doctor
MARINO MURILLO FRANCO

Secretario de Despacho

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Departamento de Caldas

REFERENCIA: Aprobación para la suscripción de la adición y prórroga al proceso **CD-SADR-1499-2025**

OBJETO: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para la adecuación, mantenimiento, suministro e instalación de equipos necesarios en la línea de sacrificio - faena, y áreas externa de la planta de beneficio animal de autoconsumo del municipio de Palestina en el marco del cumplimiento de los estándares sanitarios exigidos por el Invima".

VALOR: TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($307.834.870)

PRÓRROGA No. 2: Desde el 31 de mayo de 2026 al 31 de diciembre de 2026

De conformidad con lo establecido en el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para la suscripción de la adición N°1 y prórroga No. 2 del proceso referenciado en la Plataforma SECOP II, una vez verificada la documentación aportada, en la cual el secretario de Despacho y los supervisores del contrato otorgan su aval para la presente modificación contractual, conforme al formato FO-CA-108.

La aprobación se otorga con fundamento en la solicitud elevada por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Se precisa que la Secretaría Jurídica no avala el contenido técnico ni la justificación presentada por el conviniente, responsabilidad que recae en la Secretaría Ordenadora del Gasto.

En consecuencia, se remite la minuta correspondiente a la adición N°1, al encontrarse ajustada a la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del Departamento de Caldas y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Finalmente, y en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, se recuerda que el conveniente deberá ampliar la

vigencia de la póliza de garantía, acorde con esta modificación. En tal sentido, se insta al ordenador del gasto y a los supervisores del convenio a aplicar estrictamente lo previsto en la normativa vigente.

Cordial saludo,



LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA OSPINA
Abogado contratista - Secretaría Jurídica